**LUDOTECAS RURALES 2023**

**CONTRATACIÓN DIRECTOR/A**

Estar en posesión de la siguiente titulación:

1. **Titulación mínima de Educación Superior en el ámbito socioeducativo y con título de Director/a de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil,** otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

**o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de Nivel 3:**

**- “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil**” SSCB0211 (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE nº 11 de 9 de mayo de 2011),

**- “Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales”** SSCB0110” (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE nº 309 de 24 de diciembre de 2011)

**o bien estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Nivel 2:**

* **“Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil”** SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE nº 297 de 10 de diciembre de 2011).

No obstante, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, se considerarán equivalentes los siguientes:

* + 1. **Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil** expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.
    2. **Que, además, se ostente alguna de las siguientes titulaciones:**
* **Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”, “Actividades Físicas y Deportivas” o el Título de Animación Turística de la Familia de “Hostelería y Turismo”.**
* **Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.**
  + 1. **En caso de no reunirse los requisitos contemplados en el punto I de este apartado, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el punto II.**